



**JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN**

PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	FABIAN ANDRES LÓPEZ PÉREZ
DEMANDADOS:	Herederos Indeterminados de JESÚS EMILIO TÓBÓN VÁSQUEZ y GABRIEL EMIRO TOBÓN VÁSQUEZ, RUTH DE LAS MECEDES TOBÓN DE VILLALOBOS
RADICADO:	0500131030092014-01187-00

Constancia Secretarial.

Informo a usted señora Juez, que el presente expediente se encontraba en proceso de digitalización desde el pasado mes de mayo, motivo por el cual no se le había dado trámite a la solicitud de la parte demandante.

Gloria Patricia Aubad Marín
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte demandante, solicita dar impulso al presente proceso, disponiendo el decreto del embargo y secuestro del inmueble objeto de división como posterior remate de este.

Bien, al estudiar el expediente para entrar a resolver sobre la procedencia de aquella petición, se encontró que desde el 2 de julio de 2019 cuando se dispuso **la división por venta**, se ordenó el secuestro del inmueble, diligencia que aún no se ha practicado, y ello impide continuar con la diligencia del remate.

Sin embargo, no reposa dentro del plenario constancia de haberse expedido el exhorto con la finalidad de practicar la cautela, por consiguiente, se ordena la elaboración del Despacho comisorio dirigido a los Jueces Civiles Municipales para conocimiento exclusivo de despachos comisorios.



JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN

Remítase el mismo a su destino, a través de la secretaría del Despacho y una vez en firme aquel, se procederá a resolver sobre la venta en pública subasta, de cumplirse con todas las exigencias de ley.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

GP